



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, dos de agosto de dos mil veintitrés

| |
|---|
| PROCESO: Liquidatorio- Liquidación de sociedad conyugal |
| DEMANDANTE: Oscar Oswaldo Botero Valdés |
| DEMANDADO: María Elena Ochoa Posada |
| RADICADO: 05001-31-10-011- 2023-00393-00 |
| INSTANCIA: Primera |
| PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 610 |
| TEMAS Y SUBTEMAS: La demanda no cumple con los requisitos formales |
| DECISIÓN: Inadmite demanda |

OSCAR OSWALDO BOTERO VALDÉS instauró demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** disuelta mediante sentencia emitida por el despacho en febrero 21 de 2023, al interior del proceso de Cesación de efectos civiles, en contra de **MARÍA ELENA OCHOA POSADA**.

CONSIDERACIONES

Verificado en contenido de la demanda, así como los requisitos formales, se constató que previo a admitirse a trámite, la parte accionante deberá dar cumplimiento al siguiente requisito.

- Acreditará el envío de la demanda y sus anexos, así como del escrito con el cual subsane lo acá pedio, a la dirección física o a la electrónica de la demandada. (inciso 5° del art. 6° de la ley 2213 de 2022).

En mérito de lo expuesto, el **JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** promovida por



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
OSCAR OSWALDO BOTERO VALDÉS en contra de **MARÍA ELENA OCHOA POSADA.**

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días a la parte interesada para que subsane el requisito exigidos en la parte motiva de este auto, tal como dispone el inciso 3 del artículo 90 del C. G del P., so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6320c8b783bc0d4506b16e7c6e96ac121f3ec4d6aa25717942e44db0a6de1efa**

Documento generado en 02/08/2023 09:52:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>